

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

### **Promo Campaña Ahorre a su manera**

**El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada Promo Campaña Ahorre a su manera**

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

#### **DEL PATROCINADOR:**

La Dirección Banca de Personas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la Campaña “Ahorre a su manera” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

#### **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

#### **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)

#### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 1 de septiembre del 2023 y finalizando el 30 de noviembre del 2023

#### **PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA:**

Todas las personas físicas o jurídicas que se constituyan en clientes nuevos al abrir una cuenta naranja o plan naranja o reactiven una cuenta naranja o plan naranja inactiva en el Banco Popular quedan participando en el Sorteo.

#### **DE LA CAMPAÑA**

Todas las personas físicas o jurídicas que se constituyan en clientes nuevos con la apertura de una cuenta de ahorro naranja o un plan naranja o que reactiven una cuenta naranja o plan naranja inactiva durante el tiempo de vigencia de la campaña quedará participando en el sorteo de doce (12) premios de 1 millón de colones

#### **DEL PREMIO**

El premio consistirá en el sorteo de doce (12) premios de 1 millón de colones a lo largo de la vigencia de la campaña

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña Ahorre a su manera**

### **CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES**

Se considerará como favorecido a las cuatro personas físicas y/o jurídicas que sean elegidas en cada uno de los sorteos que se realizará en los meses de octubre, noviembre y diciembre. En total serán 12 favorecidos.

Adicionalmente, en cada sorteo se sacarán cuatro personas físicas y/o jurídicas participantes como suplentes, quienes sustituirán a los favorecidos, en que caso de que no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

### **CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador la persona física y/o jurídicas favorecida que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Estar al día con la política Conozca a su cliente
2. No tener otras obligaciones pendientes con el Banco
3. Documento de identificación válido y vigente que demuestre que es mayor de edad
4. En el caso de persona jurídica, una personería jurídica reciente
5. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
6. Cuenta abierta debe tener saldo

### **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Cada vez que una persona física o jurídica se constituya en cliente con la apertura de una cuenta de ahorro naranja o un plan naranja o con la reactivación de una cuenta naranja o plan naranja inactiva del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, generará una acción automática con la que quedará participando en el sorteo por uno de los premios indicados.

### **MECÁNICA DEL SORTEO**

En los meses de octubre, noviembre y diciembre se realizará un sorteo en el que, de forma aleatoria, se escogerán cuatro favorecidos y cuatro suplentes. Cada sorteo se realizará con la presencia de un Notario será de forma virtual.

Si alguno de los favorecidos no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a tomar como favorecido al suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento. En caso de no tenerse un ganador en alguno de los premios, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

### **FECHAS DE ACUMULACIÓN DE LAS ACCIONES Y SORTEOS**

<b>Fecha de acumulación de las acciones</b>	<b>Fecha en que se realizará el sorteo</b>
1 al 30 de setiembre	Tentativamente el 23 de octubre
1 al 31 de octubre	Tentativamente el 20 de noviembre
1 al 30 de noviembre	Tentativamente el 18 de diciembre

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**

### **Promo Campaña Ahorre a su manera**

#### **ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega de cada uno de los premios se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haberse verificado el cumplimiento de todos los requisitos por parte de los favorecidos y de contactar de forma eficaz a la persona favorecida. El mismo será depositado en la cuenta de ahorros recientemente abierta. El contacto con el ganador y la entrega del premio la realizará ejecutivos de la Dirección de Bancas de Personas.

#### **COMUNICADO OFICIAL DEL GANADOR**

EL PATROCINADOR realizará la comunicación oficial a cada uno de los GANADORES directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo.

Cada GANADOR deberá presentarse en una oficina comercial del PATROCINADOR, para realizar la correcta revisión de los datos y requisitos solicitados en el presente reglamento.

#### **DERECHO DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de divulgación de la premiación del sorteo.

#### **RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES :**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. La promoción está dirigida únicamente a personas físicas y jurídicas
2. Una misma persona solo puede ganar una vez
3. La responsabilidad del BANCO culmina con la finalización de la Campaña y entrega de cada uno de los premios a los ganadores. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
4. El premio no es transferible, reembolsable o canjeable en ninguna circunstancia.
5. La persona deberá aportar información legal válida y vigente que lo acredite como autorizado por el mismo.
6. El premio sólo podrá ser depositado en la cuenta de cada uno de los ganadores.
7. Las fechas de los sorteos son tentativas, pues dependen que la base de datos esté saneada con las personas que cumplieron los requisitos establecidos en este reglamento.
8. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña Ahorre a su manera**

9. Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Negocios, Dirección Banca de Personas- División de Captación . b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción: RIOT/TBWA Y OMD S.A.